

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE
VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS
MIL VEINTICINCO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once horas del veintiocho de enero de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **veintisiete de enero de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.

2.- Apertura de la sesión.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Conocer del oficio **17578/2024**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior el veintitrés de enero del presente año, por medio del cual el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, requiere a la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del citado proveído, proceda a dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo referido.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las once horas del veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/038/2018**, derivado del expediente número

TCA/SRO/360/2015, promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

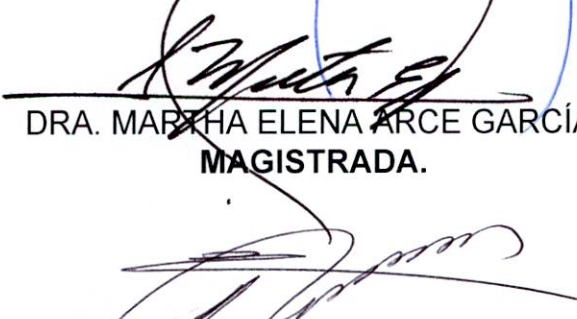
“...En cumplimiento al lineamiento establecido en el numeral 1., se deja sin efecto, el acuerdo de dos de agosto de dos mil veintitrés, únicamente por lo que respecta a la destitución del cargo del titular de la autoridad demandada en esa temporalidad JUAN SALVADOR RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero correspondiente al trienio 2021-2024... Acatando el lineamiento establecido en el numeral 2., de la ejecutoria de amparo, este Tribunal de Justicia Administrativa, advierte que de los autos que integran el presente expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia, se desprende que a partir del primero de octubre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el cambio de administración de todos los Municipios que conforman el Estado de Guerrero; luego entonces, en consideración a lo anterior, es inconcuso que a la presente data el quejoso C. JUAN SALVADOR RAMÍREZ SÁNCHEZ, ya no ostenta el cargo de autoridad demandada en el presente juicio Tesorero Municipal del Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero; no obstante a ello, se precisa que tomando en cuenta que el Juzgado Federal al momento de entrar al análisis de los conceptos de violación invocados por el quejoso, determinó que no era procedente la destitución de dicho ex servidor público, en virtud de que el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, estipula que el Tesorero Municipal no podrá en ningún caso efectuar pago alguno que no esté contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente o que no cuente con la aprobación del Ayuntamiento y quienes no cumplieran con esta prevención incurrirán en responsabilidad oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, precisando también que el Presidente Municipal es el facultado para librar con el Síndico Procurador, las órdenes de pago a la Tesorería Municipal, de manera que éste último está completamente supeditado a lo establecido en el presupuesto de egresos, por lo cual, no cuenta con facultades para disponer de los recursos públicos municipales por sí mismo, para poder cumplir con los requerimientos de esta Sala Superior, y pagar al actor la condena en cantidad líquida solicitada... En esa tesitura, retomando los argumentos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, esta autoridad señalada como responsable, declara que no es procedente la destitución del C. JUAN SALVADOR RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero correspondiente al trienio 2021-2024... En tal virtud, respecto al último párrafo del numeral 2. de la ejecutoria de amparo, consistente en que este órgano jurisdiccional: “continúe con el procedimiento de ejecución de sentencia”; al respecto, se precisa que en sesión ordinaria de fecha seis de febrero del año en curso, este Pleno emitirá el pronunciamiento que en derecho corresponda, respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio en que se

actúa... Remítase la presente determinación al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, para que provea lo que en derecho proceda en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo indirecto administrativo 1004/2023...”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.



MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA.


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.
MAGISTRADO.


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.
MAGISTRADA.


MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ
SALA SUPERIOR MONTIEL.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
DE ACUERDOS
CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

